

Interesado: Don Pablo Avelino Franco Cano.  
 DNI: 0264412.  
 Expediente: CO/2002/887/G.C/PES.  
 Infracción: 1. Menos Grave, art. 112.1 Decreto 6 de abril de 1943.  
 Fecha: 17 de marzo 2003.  
 Sanción: 15,03 €.  
 Acto notificado: Resolución Expediente Sancionador.  
 Plazo recurso: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Don Manuel Caro Prados.  
 DNI: 28487316.  
 Expediente: CO/2002/508/G.C/PES.  
 Infracciones: 1. Menos Grave, art. 112.1 Decreto 6 de abril de 1943.  
 Fecha: 5 de marzo de 2003.  
 Sanción 15,03 €.  
 Acto notificado: Resolución Expediente Sancionador.  
 Plazo recurso: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 4 de abril de 2003.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación formulado en el expediente sancionador incoado que se cita.*

Intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente, en la Sección de Informes y Sanciones de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Sanlúcar de Barrameda 3, de Huelva, pudiendo formular las alegaciones que a su derecho convenga, con la proposición y aportación de pruebas que considere oportunas, a tenor de lo dispuesto en los arts. 18 y 19 de R.D. 1398/93.

Expediente: HU/2003/140/G.C./INC-06/VM-of.  
 Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José Manuel Báez Martínez.  
 C/ Valdés Leal, 11. Bellavista. Huelva.  
 Hechos denunciados: El día 7 de diciembre de 2002, en Bellavista, t.m. de Aljaraque, encender fuego sin autorización para uso distinto a la preparación de alimentos, todo ello en zona de influencia forestal, en época de peligro bajo.  
 Infracción: Art. 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.  
 Tipificación: Art. 68 de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.  
 Sanción Propuesta: Una multa de 60,10 euros por la infracción leve observada (art. 73.1.a de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales).

Expediente: HU/2003/141/G.C./INC.  
 Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Antonio Infante Rodríguez.  
 Urb. Dehesa Golf, C/ Castaño, 1. Aljaraque. Huelva.  
 Hechos denunciados: El día 7 de diciembre de 2002, en Bellavista, t.m. de Aljaraque, encender fuego sin autorización para uso distinto a la preparación de alimentos, todo ello en zona de influencia forestal, en época de peligro bajo.  
 Infracción: Art. 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Tipificación: Art. 68 de la Ley de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción Propuesta: Una multa de 60,10 euros por la infracción leve observada (art. 73.1.a de la Ley de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales).

Huelva, 9 de abril de 2003.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución, formulada en el expediente sancionador incoado que se cita.*

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución, formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en la Sección de Informes y Sanciones de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Sanlúcar de Barrameda 3, de Huelva. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los Decretos 6/2000, de 28 de abril, de reestructuración de Consejerías, y 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, y en la Orden de 16 de julio de 1997 (BOJA núm. 93, de 12 de agosto) por la que se delegan competencias en materia de Recursos Ordinarios interpuestos contra Resoluciones recaídas en Procedimientos Sancionadores, Recurso de Alzada ante la Ilma. Viceconsejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerse efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta Resolución adquiera firmeza en vía administrativa.

La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el Recurso de Alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior.

En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente núm.: HU/2002/787/G.C./INC-06/VM-of.  
 Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Pablo Machuga de la Rosa.

C/ Rosas, 14. Punta Umbría. Huelva.

Hechos denunciados: El día 2 de noviembre de 2002, en el pantano Calabazar, sito en el término municipal de Cala-

ñas, encender fuego sin autorización para uso distinto a la preparación de alimentos, todo ello en zona forestal en época de peligro bajo.

Infracción: Art. 64.3 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Tipificación: Art. 68 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción propuesta: Una multa de 60,10 euros por la infracción leve observada (art. 73.1.a de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales).

Expediente: HU/2002/797/G.C./INC-06/VM-of.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Daniel Vázquez Rubiano.

Avda. Príncipe de las Letras, 28, 3, 16. Huelva.

Hechos denunciados: El día 28 de julio de 2002, en la Rivera del Jarrama, sito en el término municipal de Nerva, acampar sin autorización en zona forestal pública, en época de peligro alto y fuera de área especialmente acondicionada para ello.

Notifica: Resolución de Sobreseimiento.

Expediente: HU/2002/839/G.C./INC-06/VM-of.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Rafael Guerrero Palomo.

C/ Luis Ortiz Muñoz, 132-4. Sevilla.

Infracción: Art. 64.4 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Tipificación: Art. 68 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción propuesta: Una multa de 120 euros por la infracción leve observada (art. 73.1.a de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales).

Expediente: HU/2002/901/P.A./INC-06/VM-of.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Joaquín Ternero Caballero.

C/ Alanís de la Sierra, 15-2.º 1. Huelva.

Infracción: Art. 64.4 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales.

Tipificación: Art. 68 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción Propuesta: Una multa de 120 euros por la infracción leve observada (art. 73.1.a de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales).

Expediente: HU/2002/904/P.A./INC-06/VM-of.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Miguel Rueda Rodríguez.

C/ Jerez de la Frontera, 8. Huelva.

Infracción: Art. 64.4 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Tipificación: Art. 68 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción propuesta: Una multa de 120 euros por la infracción leve observada (art. 73.1.a de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales).

Huelva, 9 de abril de 2003.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 28 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

<u>NºEXPT</u>	<u>NOMBRE – APELLIDOS Y LOCALIDAD</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>
1502/2001	RUIZ JURADO, JOSE LUIS ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
1503/2001	GARCIA RECIO, JUAN ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
1678/2001	MORENO DUARTE, JOSEFA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
1750/2001	ARROYO LAMORENA, ROSA MARIA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
1775/2001	MARTIN RODRIGUEZ, ANA MARIA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.
2386/2001	SANTIAGO FAJARDO, MARIA LUISA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE INGRESO MINIMO DE SOLIDARIDAD.